

Autora: Ruth Lizette Toledo Peral

Adscripción institucional: Consejera Electoral IEPC Tabasco

Correo electrónico: ruth.toledo@iepct.mx

Los límites de la competitividad: mujeres, paridad y acceso al poder político

Palabras clave: paridad de género, bloques de competitividad, paridad sustantiva.

Resumen: La paridad de género en materia electoral no se agota en la postulación numérica de mujeres y hombres, sino que exige mecanismos orientados a garantizar condiciones reales de acceso al poder público. En este contexto, la presente ponencia se cuestiona si el método implementado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, denominado “bloques de paridad”, es suficiente o es una herramienta eficaz para fortalecer la participación política efectiva de las mujeres.

De inicio, el trabajo explica los elementos clave para generar los bloques de oportunidad paritaria como son: los bloques de porcentaje de votación y el bloque de calificación de oportunidad paritaria. El primer concepto clasifica municipios y distritos conforme a la votación válida obtenida por cada partido político en la elección inmediata anterior, con el propósito de evitar que las mujeres sean postuladas mayoritariamente en espacios de baja competitividad. El segundo incorpora una metodología específica para la elección de ayuntamientos, mediante la cual los 17 municipios de Tabasco se agrupan en dos segmentos, a partir de una calificación de oportunidad de paridad construida con variables como presupuesto per cápita, proporción de la votación estatal y el histórico de mujeres que han sido presidentas municipales.

Sobre la base de lo anterior, este trabajo reflexiona si luego de haber implementado esta medida compensatoria en diversos procesos electorales, ha sido efectiva para que las mujeres accedan a la presidencia de los ayuntamientos por los cuales han sido postuladas, es decir, si encontrándose en condiciones de igualdad en las condiciones de competitividad y oportunidad política las mujeres en efecto han logrado acceder a los espacios por los cuales han sido postuladas. Lo que nos lleva a evaluar si las reglas inciden efectivamente en la integración paritaria de los órganos de representación popular.